Nota DNC N° 12017 /2021

Asunción, 18 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	359235
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES
Entidad	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se observa el fundamento normativo utilizado para la presente modificación, solicitamos a la convocante indicarla. Al respecto recordamos lo establecido en el **Art.42 de la Resolución DNCP Nº5695/19**: "…*dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada,* ***al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03***"
2. Solicitamos a la convocante remitir alguna documentación respaldatoria conforme las justificaciones expuestas de la fuerza mayor invocada.
3. Consultamos a la convocante, si corresponde la remisión de los antecedentes en el módulo de otras modificaciones, o si no considera la remisión de los mismos en el módulo de prórroga.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)